

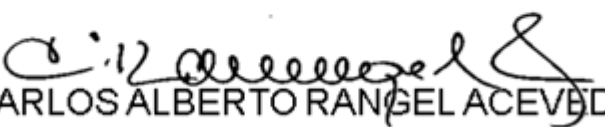
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

Como quiera que el abogado designado en amparo de pobreza mediante auto del 24 de junio de 2021, manifestó su imposibilidad para tomar posesión del cargo, se dispone:

Designar como nuevo apoderado en amparo de pobreza del demandado, **al abogado Uriel Andrio Morales Lozano** quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico andrio59@outlook.com informándole que debe comparecer a este despacho y asumir el proceso en el estado en el que se encuentra, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2020-00469-00